



BASES Y CONDICIONES DEL “CONCURSO SOLUCIONES INNOVADORAS BNA 16ª EDICIÓN | 2025”

1. PRESENTACIÓN

El Banco de la Nación Argentina, en adelante el BNA, con la colaboración de la Fundación EMPRETEC (el Organizador), y el acompañamiento de la Unión Industrial Argentina (UIA) y la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa, Emprendedores y Economía del Conocimiento de la Nación, convoca a emprendimientos, pymes y cooperativas de todo el país a presentar sus proyectos, para participar del Concurso “Soluciones Innovadoras BNA – 16ª edición | 2025” con el objeto de visibilizar y estimular la implementación de soluciones innovadoras orientadas a mejorar la vida de las personas, contribuir al desarrollo de las ciudades y comunidades, modernizar los sistemas productivos y crear o adoptar nuevas tecnologías.

2. ORGANIZADORES

El BNA fue fundado en 1891. Entre sus objetivos principales, destacan contribuir al desarrollo de los sectores productivos del país, prestando asistencia financiera a las micro, pequeñas y medianas empresas, cualquiera sea la actividad económica en la que actúen; promover y apoyar el comercio con el exterior, y estimular las exportaciones de bienes, servicios y tecnología argentina; poner a disposición de las empresas productoras de bienes y servicios créditos para inversión y capital de trabajo, otorgando además, financiamiento y garantías a comercio exterior.

La Fundación EMPRETEC es una institución sin fines de lucro, integrada por el BNA, la Unión Industrial Argentina (UIA) y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, cuyos objetivos son: brindar asistencia técnica a empresarios/as Pymes y emprendedores/as para mejorar sus posibilidades de éxito, colaborar con la identificación, creación y promoción de empresas de carácter innovador, con énfasis en aquellas de la economía del conocimiento y colaborar con otras instituciones de capacitación y asistencia a emprendedores/as y Pymes bajo la premisa de potenciar sus capacidades innovadoras y crecimiento, promoviendo un ecosistema productivo que genere empleo genuino y valor económico.



La Unión Industrial Argentina, fundada en 1887, es una asociación gremial empresaria, sin fines de lucro, que representa a la actividad industrial nacional, nucleando a entidades socias y cámaras sectoriales y regionales. Desde hace más de un siglo promueve políticas que generen inversión, crecimiento y empleo de calidad. Cree en una Argentina desarrollada e industrial, integrada al mundo en base a innovación, trabajo y tecnología. Genera la mitad de las exportaciones, un tercio de los ingresos fiscales y un cuarto del empleo privado del país.

La Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa, Emprendedores y Economía del Conocimiento de la Nación, dependiente del Ministerio de Economía de la Nación impulsa el desarrollo productivo a través del fortalecimiento de las PyMEs, los emprendimientos y los sectores basados en la innovación y la tecnología. Trabaja para mejorar la competitividad, fomentar la creación de empleo y promover el crecimiento económico federal.

3. AUSPICIANTES

En esta nueva edición del Concurso, podrán participar una o más empresas y/o instituciones en calidad de Auspiciantes, colaborando con los organizadores y realizando acciones de promoción.

4. ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONDICIONES

Quienes participen del Concurso, por su sola participación, declaran conocer y aceptar todos y cada uno de los términos descriptos en estas bases.

5. MODIFICACIÓN DE LAS BASES

Los Organizadores podrán modificar cualquiera de los puntos enunciados en las Bases, siempre que no se altere la esencia del Concurso ni se disminuya el programa de Premios, por circunstancias imprevistas no imputables al mismo.

El mismo hecho de participar implica el conocimiento y la aceptación plena de las Bases y sus aclaraciones o modificaciones. Las decisiones de los Organizadores sobre todos y cada uno de los aspectos del Concurso, incluyendo decisiones por cualquier cuestión no prevista en las Bases serán definitivas e irrecurribles.



Los Organizadores se reservan el derecho de poner término o modificar el Concurso en caso de existir fraudes, dificultades técnicas o cualquier otro factor fuera de control de los Organizadores que pudieran comprometer la integridad del concurso. El Concurso está sujeto a todas las leyes o normas locales, estatales y federales de la República Argentina.

6. VIGENCIA Y CRONOGRAMA

El CONCURSO tendrá vigencia en el territorio de la República Argentina desde las 00:00hs del día 20/05/2025 hasta las 23:00 hs. del día 5/12/2025.

Las presentaciones podrán realizarse desde las 00:00 hs. del día 20 de mayo del 2025, hasta las 23.59 hs. del día 27 de junio del 2025.

Lanzamiento del Concurso	20 de mayo
Cierre de Inscripción	27 de junio
Primera Etapa: 1° Evaluación	1 al 31 de julio
Publicación Seleccionados	7 de agosto
Segunda Etapa: Tutorías	25 de agosto al 19 de septiembre
Tercera Etapa: Presentación final de proyectos	3 de octubre
Cuarta Etapa: Selección de los Finalistas	6 al 31 de octubre
Publicación de Finalistas	10 de noviembre
Quinta Etapa: Preparación Pitch Final	25 al 28 de noviembre (día a definir)
Selección y Publicación Ganadores	Semana del 1 al 5 de diciembre (día a definir) ¹

¹ La fecha del evento final es tentativa y podrá ser modificada por los organizadores.



7. INSCRIPCIÓN

Las y los participantes del presente Concurso deberán inscribirse y formular su proyecto únicamente de forma online a través de la página web del Concurso www.empretec.org.ar/concurso

IMPORTANTE: La recepción del mail con el número de registro al Concurso es el único comprobante con el que contarán las y los participantes para acreditar su inscripción. Las personas que, habiendo presentado su proyecto, no hubieran recibido tal constancia, deberán direccionar su consulta a concurso@empretec.org.ar

La mera inscripción online en el presente Concurso, certificada a través del número de registro en el mismo, implica por sí sola aceptar estas Bases y Condiciones.

El sistema entregará al participante una versión de su proyecto en formato pdf.

8. PARTICIPANTES

8.1. Podrán participar de este Concurso:

Personas humanas mayores de 18 años al 20/05/2025, residentes en la República Argentina, o personas jurídicas (Pymes y Cooperativas) con domicilio legal en el país, que estén desarrollando una solución innovadora aún sin implementar en su totalidad, o cuenten con una solución innovadora que, a la fecha del cierre de la convocatoria del presente Concurso, se encuentre en el mercado generando ingresos y/o esté siendo adoptada por la comunidad y/o grupo de beneficiarios objetivo.

8.2. No podrán participar del Concurso:

-Personal permanente o contratado del Banco de la Nación Argentina ni de la Fundación EMPRETEC, ni de la UIA, ni del o los auspiciantes, ni de las organizaciones que acompañen institucionalmente la iniciativa, ni miembros integrantes de las distintas fases de evaluación.



-Proyectos o emprendimientos que hayan resultado ganadores del Concurso Soluciones Innovadoras BNA realizados entre los años 2009 y 2024 inclusive, en cualquiera de sus categorías y premios, ni del Concurso 4.0 para Pymes y Emprendimientos ADIMRA – Empretec en sus ediciones 2021, 2022 y 2023, ni del Concurso Potenciar Nuestra Innovación (PONI) 2023.

-Micro, pequeñas o medianas empresas que controlen o estén controladas por otras grandes empresas (no Pymes) o grupos económicos nacionales o extranjeros.

NOTA: Ningún/a participante podrá presentar más de 1 (UN) proyecto al concurso. En caso de hacerlo, serán descalificados todos los proyectos presentados por dicha persona, sea humana o jurídica.

Sin perjuicio de la categoría en que las personas interesadas decidan inscribir su proyecto, el Organizador se reserva el derecho de recategorizarlos en cualquier momento durante la competencia si a su juicio (basado en hechos comprobados) así correspondiere hacerlo para mantener la transparencia y equidad de la Competencia.

9. DATOS PERSONALES

Los Participantes autorizan a que los Organizadores registren y archiven, en su base de datos, los datos personales facilitados (en adelante “los Datos Personales”) y la información volcada en cada registración siendo la misma de exclusivo uso interno y no será entregada a terceros. Los Datos Personales podrán ser utilizados por los Organizadores y otras compañías de sus Grupos para informar sobre ofertas, entregas de productos y servicios, y en su caso para otros fines de marketing. A requerimiento del interesado, los Datos Personales almacenados por los Organizadores, serán proporcionados, corregidos, rectificados y borrados.

10. RESPONSABILIDAD

Los datos provistos por los Participantes deberán ser veraces y actuales. La falta de datos, los errores de tipeo o la falta de veracidad de los mismos importarán la exclusión automática, sin recurso alguno, del Concurso. Los Organizadores no serán responsables por daños o perjuicios que



podiere sufrir el ganador o los terceros con motivo y/u ocasión de la participación en el Concurso y/o del uso de los premios declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente a los ganadores y/o acompañantes y/o sus sucesores, lo que es aceptado incondicionalmente por cada Participante.

11. PARTICIPACIÓN LIBRE Y GRATUITA

La participación en este Concurso es libre y no implica obligación alguna de contratar productos y/o servicios comercializados por los Organizadores.

La participación en este Concurso es gratuita.

12. DEFINICIONES PREVIAS

Con el objeto de puntualizar los conceptos utilizados en la convocatoria se consideran a modo referencial las siguientes definiciones:

Idea-Proyecto: Se trata de una solución innovadora que aún no se encuentra siendo comercializada en el mercado o funcionando entre la comunidad de beneficiarios.

Emprendimiento Dinámico: Un emprendimiento dinámico es aquel que cuenta con un potencial de crecimiento considerable gracias a su estructuración competitiva. Se trata de proyectos con un claro perfil diferenciador y una fuerte voluntad de acumulación, expresados en el crecimiento de sus ingresos y empleo, que se encuentra por arriba del nivel de la media. Para ello debe contar con un equipo al frente del mismo con la convicción y las capacidades necesarias para llevar adelante el proyecto.

Pyme: Una PyME es una micro, pequeña o mediana empresa que realiza sus actividades en el país, en alguno de estos sectores: comercial, servicios, construcción, industria o minería o agropecuario. Puede estar integrada por varias personas según la actividad y sus ventas totales anuales en pesos no pueden superar los montos establecidos según su categoría, conforme la Res. N° 54/2025 (SPYMEEYEC). En la actualidad, el tope máximo de facturación anual para seguir siendo una empresa considerada Pyme es de \$101.070.840.000.- para Industria y Minería, \$66.319.160.000.-



para Comercios, \$28.254.420.000.- para Construcción, \$22.744.110.000.- para empresas Agropecuarias y \$19.012.110.000.- para el sector de Servicios.

Cooperativa: Las cooperativas son empresas centradas en las personas, que pertenecen a sus miembros, quienes las controlan y dirigen para dar respuesta a las necesidades y ambiciones de carácter económico, social y cultural comunes. Las cooperativas permiten que las personas tomen el control de sus economías futuras, y al no ser propiedad de accionistas, los beneficios económicos y sociales de su actividad permanecen en las comunidades en las que se establecen. Las ganancias generadas se reinvierten en la empresa o se devuelven a los miembros.

Tecnología: Se define tecnología como el conjunto de conocimientos teóricos y prácticos utilizados en los procesos productivos y asociados a los productos, incluyéndose los de dirección y gestión de los procesos de fabricación, distribución, comercialización y venta de bienes y servicios. Por un lado, la tecnología comprende los procedimientos, métodos, formas y rutinas organizativas, habilidades y capacidades en el hacer y decidir, uso de equipos y maquinaria. Y por otro lado representa conocimientos susceptibles de ser utilizados para la generación de valor en una organización.

Solución innovadora: Una solución innovadora es el resultado de un proyecto que utilizando nuevos conocimientos y modificando conocimientos existentes, permite obtener nuevos productos, servicios, procesos o cambios organizacionales, o mejorar los actualmente disponibles. La innovación puede ser de producto, de procesos, organizacional o comercial; incremental o radical; local, regional o global. También consideraremos la innovación social como una solución nueva a un problema social más eficaz, eficiente, sustentable o justa que la actual, y cuyo valor agregado aporta a la comunidad sobre la que se dirige, siendo sus resultados nuevas ideas, productos, servicios y modelos, que satisfacen necesidades sociales.

Plan de Implementación: En su versión simplificada, el Plan de Implementación, incluye las diferentes actividades necesarias para alcanzar los objetivos del proyecto. En su versión más completa y estratégica, incluye la misión, la visión, los objetivos y las actividades para cumplirlos. Asimismo, forman parte del plan, los indicadores, los medios de verificación, los supuestos, los responsables, y los principales hitos.



13. OBJETIVO DEL CONCURSO

Las y los participantes deberán presentar un proyecto que corresponda a una solución innovadora implementada o a implementarse a través de un nuevo emprendimiento, de un emprendimiento en marcha, Pyme o Cooperativa.

14. LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS (MECANISMO DEL CONCURSO)

La selección de los proyectos se llevará a cabo en las siguientes etapas, las cuales les permitirá a las y los participantes seleccionados en cada una de ellas, ir incorporando elementos que les serán de utilidad para llegar a la final en las mejores condiciones y para la presentación de su solución y el plan de implementación.

14.1. Primera etapa: Las y los participantes deberán inscribir su proyecto completando el formulario de inscripción. Los proyectos recibidos serán analizados por el grupo de evaluadores del Concurso, que seleccionará hasta un máximo de 90 (NOVENTA) soluciones innovadoras de las mejor calificadas, excepto en caso de empate, donde se tendrá en cuenta a la totalidad de proyectos con igual calificación.

14.2. Segunda etapa: Los proyectos seleccionados en la Primera Etapa, pasarán por un programa de capacitaciones con 8 clases abiertas orientadas a brindar herramientas clave para la implementación de las soluciones, de las cuales se les sugiere asistir al menos al 75%.

Durante esta segunda etapa, los proyectos participantes deberán elegir la categoría en la que van a competir en el certamen, de acuerdo con el tipo de empresa que son o proyectan ser:

Categorías de participación:

EMPRESA DISRUPTIVA INTERNACIONAL

Aquellas cuya propuesta de valor está centrada en soluciones tecnológicas escalables, que aspiran a una rápida internacionalización, capitalización a través de *venture capital*, y que en los primeros años están más concentradas en la validación de su tecnología y en la valuación de su empresa que en las ventas. Si son de deep tech estarán concentradas en el desarrollo de tecnología y



patentamiento. Si son de digitalización estarán más concentradas en lograr tracción y ampliar su base de usuarios y clientes lo más rápido posible.

EMPRESA INNOVADORA DINÁMICA

Son las que se identifican como empresas convencionales, con productos que compiten en categorías que ya existen en el mercado, cuyo modelo de negocio apunta a un público local/regional, a crecer a partir de ingresos por ventas, y a financiarse con medios tradicionales (como crédito bancarios, ingresos por ventas y reinversión, postergación de pagos a proveedores, etc.). Pueden tener o no tecnología de desarrollo propio.

14.3. Tercera etapa: Tras culminar las capacitaciones, los proyectos seleccionados deberán completar un segundo formulario con mayor detalle del plan de implementación.

14.4. Cuarta etapa: Evaluación de los formularios y planes de implementación presentados y selección de hasta 12 finalistas.

14.5. Quinta etapa: Preparación de los pitches de los finalistas con hasta dos sesiones grupales de trabajo para mejorar la comunicación.

14.6. Sexta etapa: Los proyectos que resulten finalistas deberán exponer sus propuestas ante el Jurado del Concurso. Selección de los ganadores y evento de premiación.

15. EL JURADO

El Jurado del Concurso será presidido a título Honorario por el Presidente del Banco de la Nación Argentina, Daniel Tillard, y estará compuesto por destacadas figuras del ámbito Pyme, cooperativo, del ecosistema emprendedor, académicos, y funcionarios y funcionarias de la administración pública.



16. LA EVALUACIÓN

El objetivo de la evaluación es identificar el valor del proyecto, cuestionando y analizando la idea fuerza que lo genera y el nivel de consistencia existente entre la solución innovadora, desarrollada en todos sus aspectos, y el problema detectado.

Los proyectos deberán ser técnicamente factibles, económicamente viables y los equipos, contar con capacidades propias mínimas para llevarlos adelante.

En el proceso de evaluación se considerarán los siguientes criterios:

16.1. Criterios vinculados con el diseño y la gestión del proyecto:

- i. Grado de innovación de la solución y su relación con el conocimiento aplicado (excluyente)
- ii. Grado de innovación de la solución y su diferenciación con otras soluciones ya existentes (excluyente)
- iii. Capacidad para aprovechar las oportunidades
- iv. Vinculación con instituciones académicas, científicas, organismos públicos y otras fuentes de conocimiento y recursos.
- v. Consistencia del modelo de negocio para generar valor económico y social.
- vi. Capacidades (conocimiento, habilidades y experiencia) del equipo para llevar adelante el proyecto.

16.2. Criterios vinculados a los resultados esperados en caso de implementarse la solución.

- i. Impacto positivo en la producción, el ambiente y/o en la sociedad
- ii. Creación de empleo
- iii. Potencialidad para internacionalizar la solución

Los criterios expuestos podrán ser considerados a partir de la exposición que, a través de la aplicación online, realizarán los participantes. Esta aplicación permite inscribir los proyectos al Concurso, requiriéndose para ello completar los datos requeridos en el formulario.



16.3 Formulario de aplicación

El formulario completo, tanto con el bloque de la primera etapa como el de la segunda, se estructura de la siguiente manera:

1. Datos generales
2. Problema / Solución
3. Grado de Innovación
4. Mercado y modelo de negocio
5. Respaldo y alianzas
6. Tecnología y propiedad intelectual / Innovación y diferenciación
7. Escalamiento / Viabilidad comercial
8. Operaciones
9. Proyección económica y financiamiento
10. Capacidades del Equipo
11. Videopitch / Información adicional

Se valorará la claridad de la presentación, el grado de articulación y consistencia entre los bloques descriptos.

17. LOS PREMIOS

Serán premiados 2 (DOS) proyectos ganadores, uno por cada una de las 2 (DOS) categorías con las que cuenta el Concurso y que responden al tipo de empresa que proyectan ser: Empresa Disruptiva Internacional y Empresa Innovadora Dinámica. Se le asignará a un ganador por cada categoría, un monto, en carácter no reembolsable, equivalente a la suma de \$12.000.000.- (DOCE MILLONES).²

El Jurado del Concurso podrá, adicionalmente, otorgar hasta dos (2) Menciones Especiales por cada una de las categorías establecidas en las presentes bases y condiciones. Estas menciones estarán

² El organizador se reserva el derecho de declarar vacante el premio de una o más categorías, en el caso que, a su criterio, los proyectos presentados por los/las participantes no alcancen los objetivos fijados por este Concurso.



dirigidas a aquellos proyectos que, a criterio del Jurado, se destaquen por aspectos particulares como el grado de innovación de la solución, su potencial de impacto, o cualquier otro atributo que merezca un reconocimiento especial, sin alcanzar necesariamente los criterios para ser considerados ganadores de su categoría. La decisión de otorgar o no las Menciones Especiales, así como la justificación de las mismas, será facultad exclusiva e inapelable del Jurado. Los proyectos que reciban una Mención Especial podrán ser objeto de un reconocimiento específico que se definirá oportunamente.

Las y los ganadores deberán aplicar el premio recibido para el desarrollo del proyecto presentado, dentro de los 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de recibido el mismo.

A los proyectos finalistas, que tengan domicilio en localidades distantes a más de 100 km de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se les solventará los gastos de traslado y de ser necesario de estadía, para un máximo de hasta 2 integrantes por cada equipo, a efectos de que concurren a la evaluación presencial y al evento de premiación³.

De manera adicional, los proyectos que resulten finalistas del presente Concurso recibirán una beca para participar del Taller de Desarrollo del Comportamiento Emprendedor (EMPRETEC – UNCTAD) que organiza la Fundación Empretec, quedando su participación supeditada a la agenda de ambas partes, y los lugares, tanto de residencia de los/as finalistas, como de realización de los mencionados talleres.

18. CONSULTAS DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

Las dudas y/o consultas que estas personas deseen realizar las podrán canalizar vía e-mail a través de concurso@empretec.org.ar.

³ El Organizador se reserva la facultad de organizar los mismos de manera virtual, como así también de determinar la cantidad de integrantes por cada equipo a los que les solventará los gastos de traslado y alojamiento.



19. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS Y CIERRE DEL CONCURSO

Solamente se aceptarán proyectos formulados a través de la plataforma online del Concurso, de acuerdo con el procedimiento antes explicado y desarrollado en el aplicativo que podrá encontrarse en el sitio web del Concurso: www.empretec.org.ar/concurso

No se aceptarán presentaciones fuera de término ni aquellas que no cumplan con los requisitos formales establecidos en las presentes Bases y Condiciones.

20. AUTORIZACIÓN PARA PUBLICAR Y DIFUNDIR LOS PROYECTOS

Con la aceptación de las Bases y Condiciones, las y los participantes que resulten seleccionados, y/o ganadores del presente Concurso, otorgan al Convocante y/u Organizador y/o acompañante/s y/o auspiciante/s del mismo, la posibilidad de acceder a la utilización del nombre, imagen y memoria descriptiva de sus proyectos presentados con el fin de difundir y promocionar el Concurso en los medios que considere/n convenientes y adecuados. Tal utilización no otorga a las y los participantes derecho a percibir retribución alguna, más allá de los premios recibidos por haber resultado su proyecto ganador o reconocido a través de los premios instituidos en estas Bases y Condiciones.

En tal sentido, quienes resulten ganadores se comprometen a presentar y/o suscribir todos los documentos que, a criterio del Organizador, puedan resultar necesarios para instrumentar la autorización mencionada dispuesta como condición de participación. En caso de que no presenten dicha documentación y/o autorizaciones, el Organizador se abstendrá de entregar los premios, declarándose a estos como desiertos.

21. AUTORÍA Y DERECHOS

La presentación de los proyectos por parte de las y los participantes implicará la declaración de su autoría, autenticidad y originalidad. En consecuencia, las y los participantes manifiestan que dichos trabajos no violan derechos de autor, licencias o cualquier otro derecho de terceros. Asimismo, las y los participantes garantizan que cuentan con la totalidad de las autorizaciones que puedan resultar necesarias para la presentación del proyecto en el Concurso. Por todo lo expuesto, eximen



y se comprometen a mantener indemne al Organizador y al BNA de cualquier responsabilidad derivada de la autoría o de la explotación comercial de los proyectos, sus servicios y/o productos y/o sus resultados comerciales.

22. RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR Y EL BNA

Las responsabilidades del Organizador y el BNA se limitan a la organización y convocatoria del Concurso y la entrega de los premios en las condiciones establecidas en las presentes Bases y Condiciones. Por ende, no serán responsables por ninguna consecuencia derivada del proyecto y su contenido, debiendo las y los participantes mantener indemne al Organizador y al BNA en caso de que eventualmente sean demandados o intimados al resarcimiento de daños a terceros como consecuencia del uso, goce, publicación o cualquier otra forma de explotación comercial de los proyectos que participan del Concurso.

23. COMPROMISOS DE LAS PARTES

Cualquier incumplimiento de lo establecido en las presentes Bases y Condiciones para el Concurso, así como también la omisión o falseamiento de los datos consignados, darán lugar a la desestimación del proyecto presentado, por parte del Organizador, en forma irrecurrible.

La información y documentación obrantes en los proyectos, o presentada a requerimiento de los evaluadores y/o del Organizador, así como los informes parciales y finales que deberán presentar las personas o empresas que accedan a los premios, tendrán carácter de declaración jurada y serán confidenciales.

Quien/es resulte/n ganador/es del presente Concurso deberán firmar un compromiso de utilizar los fondos recibidos con destino a lo establecido en sus respectivos proyectos.

El Organizador podrá solicitarles a los proyectos ganadores, dentro de los 2 años de recibido el premio, a través de una o más auditorías (presenciales o a distancia), los comprobantes (facturas, recibos, contratos, etc.) que respalden la correcta aplicación del premio obtenido, acorde con lo explicitado en los formularios presentados por ellos en ocasión de este Concurso.



No se admitirá que parte o el total de los fondos otorgados en carácter de premio sean destinados a los siguientes conceptos:

- Cancelación de deudas preexistentes.
- Transferencias de activos, adquisición de acciones y/o participaciones en el capital social de otras empresas.
- Compras de inmuebles.
- Compra de Rodados.
- Toda inversión o gasto considerado innecesario para el desarrollo del proyecto.
- Gastos en el/los salario/s o retiro/s a cuenta de utilidades del/los directores de la Pymes, o fundador/es del emprendimiento.

A su vez, los ganadores deberán acreditar su existencia presentando la documentación correspondiente, de acuerdo a si se trata de personas humanas o jurídicas.

En el caso de personas humanas se solicitará: presentación de DNI de cada integrante del equipo.

- En el caso de personas jurídicas: DNI de la/las persona/s titular/es del Proyecto, copias certificadas del Estatuto vigente, contrato social o instrumento equivalente, con todas las modificaciones existentes al día de la presentación, debidamente inscriptos ante la Inspección General de Justicia, Personas Jurídicas u organismo jurisdiccional equivalente; y actas de designación de autoridades.

Las y los participantes deberán aceptar y firmar, en caso de resultar ganadores y luego de conocidos los resultados, las Declaraciones Juradas que se adjuntan en el Anexo A de estas Bases y Condiciones, y que pueden bajarse de la página web del Concurso.



16ª EDICIÓN | 2025

**CONCURSO
SOLUCIONES
INNOVADORAS
BNA**

CONVOCA



ORGANIZA



Los organizadores se reservan el derecho de descalificar del presente Concurso a cualquiera de los proyectos que resulten ganadores, sin que éstos tengan derecho a reclamo ni indemnización alguna, en el caso de que no presentaran, acreditaran, o cumplieran con la totalidad de la documentación y requisitos solicitados en estas Bases y Condiciones.

No podrán ser premiadas en el presente Concurso, las personas humanas o jurídicas y/o integrantes de estas, si resultaran ser deudores morosos del Banco de la Nación Argentina, como así también las que posean deudas en concepto de tributos nacionales cuya recaudación esté a cargo de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA).

La participación en el Concurso implica el conocimiento y la aceptación de estas Bases y Condiciones.



16ª EDICIÓN | 2025

CONCURSO SOLUCIONES INNOVADORAS BNA

CONVOCA



ORGANIZA



ANEXO A DECLARACIÓN JURADA (SÓLO PARA LOS GANADORES)

REFERENCIA:

CONCURSO SOLUCIONES INNOVADORAS BNA 16ª EDICIÓN | 2025

NOMBRE IDENTIFICATORIO DEL PROYECTO:

El/Los abajo firmante/s, y con relación al Concurso de referencia, convocado por el Banco de la Nación Argentina, y organizado por la Fundación EMPRETEC, manifiesta/n en carácter de Declaración Jurada lo siguiente:

- 1) Que autoriza/n a la Fundación EMPRETEC, al Banco de la Nación Argentina y a las demás instituciones que forman parte de la organización del certamen, a difundir el nombre, imagen y reseña del proyecto presentado con el fin de promocionar el resultado del Concurso en los medios que se consideren convenientes y adecuados, sin que tal utilización le/s otorgue/n derecho a percibir retribución alguna bajo ningún concepto, más allá del premio por su intervención en el Concurso.
- 2) Que el proyecto presentado es de su autoría y que la presentación se realizó en un todo de acuerdo con las normas aplicables a los derechos de autor, a la obtención de una eventual licencia y a la ley de propiedad intelectual y/o industrial. Que dicho proyecto, por lo tanto, no afecta eventuales derechos de terceros respecto de la autoría y propiedad del proyecto premiado.
- 3) Que exime/n al Banco de la Nación Argentina y a la Fundación EMPRETEC de toda responsabilidad derivada de la autoría del proyecto y de la explotación del mismo, de los productos y/o de los servicios y/o de su contenido y/o de los resultados comerciales que surjan por su eventual concreción, sin que, en ningún caso, se les pueda reclamar a las entidades mencionadas, retribución alguna por dichos conceptos.
- 4) Que los fondos a recibir como consecuencia del premio obtenido en el Concurso serán aplicados al mismo, de acuerdo a lo presentado en la formulación del proyecto, obligándose a suministrar al organizador del Concurso, dentro de los dos años de recibido el premio y en caso que este lo requiriese, la documentación que respalde las inversiones oportunamente comprometidas y/o cualquier otro elemento que resultare de interés a los mismos fines, como así también recibir visitas, exhibir lugares y/o cosas.
- 5) Que no se destinará parte o el total de los fondos recibidos en carácter de premio a los siguientes conceptos:
 - a) Cancelación de deudas preexistentes.
 - b) Transferencias de activos, adquisición de acciones y/o participaciones en el capital social de otras empresas.
 - c) Compra de inmuebles.
 - d) Compra de Rodados.



16ª EDICIÓN | 2025
**CONCURSO
SOLUCIONES
INNOVADORAS
BNA**

CONVOCA



ORGANIZA



- e) Toda inversión o gasto considerado innecesario para el desarrollo del proyecto.
- f) Gastos en el/los salario/s o retiro/s a cuenta de utilidades de el/los titular/es del proyecto.
- 6) Que no posee/n deudas exigibles y vencidas con el Banco de la Nación Argentina ni con el Estado Nacional.
- 7) Que se obliga/n a comunicar cualquier cambio de domicilio y/o datos de contacto; y que, en caso de hacerlo, se considerará esto debidamente realizado, si dicha comunicación es efectuada en forma fehaciente mediante carta certificada con aviso de retorno dirigida a "Fundación Empretec Bartolomé Mitre 326 2° "201" (C1036AAF) C.A.B.A.
- 8) Que para cualquier tipo de controversia acepta/n que esta sea dirimida ante la Justicia Nacional en lo Comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En la Ciudad de, Provincia de, a los.....días del mes de de 2025.

Firma

Apellido y Nombre:

Tipo y N°. de documento:

Domicilio:

Teléfono:

Correo electrónico:

Firma

Apellido y Nombre:

Tipo y N°. de documento:

Domicilio:

Teléfono:

Correo electrónico:



16ª EDICIÓN | 2025

CONCURSO SOLUCIONES INNOVADORAS BNA

CONVOCA



ORGANIZA



DECLARACIÓN JURADA

REFERENCIA:

CONCURSO SOLUCIONES INNOVADORAS BNA

16ª EDICIÓN | 2025

NOMBRE IDENTIFICATORIO DEL PROYECTO:

El/Los abajo firmante/s, y con relación al Concurso de referencia convocado por el Banco de la Nación Argentina y organizado por la Fundación EMPRETEC, manifiestan en carácter de Declaración Jurada lo siguiente:

- 1) Que designa/n y autoriza/n a, DNI:, con domicilio en, Ciudad de, Provincia, y éste acepta, percibir en su/s nombre/s el monto de \$ obtenido en concepto de premio por resultar ganador/es del Concurso de referencia.
- 2) Que eximen al Banco de la Nación Argentina y a la Fundación EMPRETEC de cualquier responsabilidad emergente de lo establecido en el punto anterior.

En la Ciudad de, Provincia de, a los días del mes de de 2025.

Firma

Apellido y Nombre:

Tipo y N°. de documento:

Domicilio:

Teléfono:

Correo electrónico:

Firma

Apellido y Nombre:

Tipo y N°. de documento:

Domicilio:

Teléfono:

Correo electrónico: